



Análisis Legislativo

02174-2015-PLO-SE

Asunto: Revisión del proyecto de ley que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia San Juan (CORAASANJUAN)

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle el Análisis Legislativo de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 19 de enero de 2015, cuyo proponente es la senador Félix Ramón Bautista Rosario.

Objeto de este proyecto:

El objeto del presente proyecto es crear la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia San Juan, institución de servicios públicos, sujeta a las prescripciones de esta ley y su reglamento.

Estructura del proyecto:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Nueve vistas.
- ✓ Veinte y cinco artículos

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 64-00, Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto del año 2000.
- ✓ Ley No. 89-97 que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca, de fecha 16 de mayo del año 1997.
- ✓ Ley No. 582 que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, de fecha 4 de abril del año 1977.

- ✓ Ley No. 489 que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia Santiago, de fecha 11 de abril del 1973.
- ✓ Ley No. 487 sobre Control de Explotación y Conservación de las Aguas Subterráneas, de fecha 15 de octubre del año 1969.
- ✓ Ley No. 6 del 8 de septiembre del 1965, que crea El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).
- ✓ Ley No. 5852 sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas y sus modificaciones, de fecha 29 de marzo del año 1962.
- ✓ Ley No. 5994 que crea el Instituto de Agua Potable y Alcantarillado (INAPA) de fecha 30 de junio del año 1952.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Obras Públicas, es la recomendada, ya que es la facultada para el estudio del referido proyecto.

Observaciones:

Esta iniciativa ha sido presentada en varias ocasiones marcada con el No.01917-2014. La misma iniciativa fue aprobada en el Senado y perimida en la Cámara de Diputados.

Hemos podido observar que la iniciativa presentada es la misma que se aprobó en el año 2011; nos llama la atención que la población de la provincia San Juan no ha crecido en cuatro años.

Asimismo, consideramos que este proyecto es un estímulo a la inversión, desarrollo e innovación tecnológica para la provincia San Juan; dotando de un real y efectivo servicio de agua potable y manejo de todo el sistema de alcantarillado, promoviendo una mejor calidad de vida y el acceso oportuno de los servicios públicos de la provincia.

Otras anotaciones:

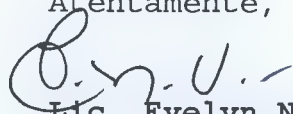
Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de

la comisión. De manera excepcional previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Con la aprobación de este proyecto se estaría cumpliendo con las disposiciones descritas en la Ley 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo.

Atentamente,



Hic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

